



**CONTRALORÍA**  
DE BOGOTÁ, D.C.

***"Credibilidad y confianza en el control"***

**AUTO COMISORIO No. 10100-69-11**

**POR MEDIO DEL CUAL SE COMISIONA PARA ADELANTAR UNA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA ESPECIAL DENOMINADA OPERATIVO EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**

Bogotá, D.C., 20 de octubre de 2011

EL CONTRALOR DE BOGOTÁ, D.C., en uso de sus atribuciones conferidas por los artículos 267, 268 y 272 de la Constitución Política de Colombia, el Decreto Ley 1421 de 1993, artículos 78 y 88 de la Ley 42 de 1993, Ley 610 de 2000, el Acuerdo Distrital 361 de 2009 y las Resoluciones Reglamentarias Nos. 027 de 2010 y 018 de 2011.

Comisiona a los funcionarios del Grupo Especial de Apoyo y Fiscalización GAF, Martha Stella Costa, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.841.475, Miguel Barragán Vargas, identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.234.076, y el apoyo técnico de Carell Mahecha Forero, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.020.715.574, para realizar un operativo en la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, con el objeto de verificar los contratos del servicio de suministro de vigilancia y seguridad privada para los colegios, durante los días 20 y 21 de octubre de 2011.

Los servidores públicos comisionados actúan de conformidad con las facultades conferidas en el marco normativo vigente relacionadas con el asunto o materia objeto de la presente comisión, la cual será realizada hasta el día 27 de octubre de 2011.

**CÚMPLASE**

**MARIO SOLANO CALDERÓN**  
Contralor de Bogotá, D.C.

Proyectó: Lilibian Liscano Romero.- Coordinadora GAF



CONTRALORÍA

DE LA REPÚBLICA

Comprobando y acordando en el control

AUTO COMPROBACIÓN 10109-2011

POR MEDIO DEL CUAL SE COMPROBÓ PARA ADJUNTAR UNA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA ESPECIAL DENOMINADA OPERATIVOS EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Requisito de la Ley de Contratación del 2011

SE FIRMA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C., EN UNO DE LOS EJEMPLARES QUE SE ELABORAN EN...

CONCORDANDO A LAS FUNCIONES DEL GRUPO LABORAL DE ASISTENTE Y FACILITADOR GAF...

LOS OPERATIVOS INDICADOS ANTERIORMENTE EN EL ANEXO 1 DEL PRESENTE...

Handwritten signature and stamp of the Contraloría General de la República

Procedimiento Operativo - Contraloría GAF



**CONTRALORÍA**  
DE BOGOTÁ, D.C.

**INFORME EJECUTIVO ACTUACIONES ESPECIALES "OPERATIVO" No.  
10100-69-11**

Doctora

**NORMA LILIANA LISCANO ROMERO**

Coordinadora del Grupo Especial de Apoyo y Fiscalización  
Contraloría de Bogotá D.C.

**ANTECEDENTES**

Según Auto No. 10100- 69-11 del 2º de Octubre de 2011, mediante el cual el Contralor de Bogotá D. C, comisiona a los suscritos con él con el propósito de adelantar actuación administrativa especial – Operativo en la Secretaria de Educación, con el objeto de verificar los contratos del servicio de suministro de vigilancia y seguridad privada para los colegios.

Corresponde a la Contraloria de Bogotá vigilar la Gestión Fiscal de la Administración y de los particulares o Entidades que manejen recursos o bienes del Distrito en todos sus órdenes y niveles. En consecuencia este Despacho es competente para adelantar las actuaciones conducentes al esclarecimiento de los hechos ante la Secretaria de Educación Distrital.

**ACTUACIONES ADELANTADAS**

En desarrollo de la actuación administrativa especial, el grupo comisionado se desplaza a la Secretaria de Educación-Grupo de Contratos- Dirección de Servicios Administrativos donde se solicita colocar a disposición los siguientes contratos:

**"Al rescate de la moral y la ética pública"**

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)  
Cra 32a N° 26A- 10  
PBX: 335 1030

DONDE  
NORMA LUISA LISGARD ROMERO  
Comisionada de la Oficina Especial de Apoyo y Promoción  
Comisión de Bogotá D.C.

ANTECEDENTES

Según el artículo 107 de la Ley 107 de 1994, el Gobierno de Bogotá D.C. tiene la obligación de garantizar el acceso a la educación superior pública, en particular a través de la creación de programas de apoyo y promoción para el ingreso de estudiantes de bajos recursos económicos a las universidades públicas de Bogotá D.C.

En cumplimiento de lo anterior, el Gobierno de Bogotá D.C. a través de la Oficina Especial de Apoyo y Promoción, ha desarrollado diversas acciones para garantizar el acceso a la educación superior pública de los estudiantes de bajos recursos económicos a las universidades públicas de Bogotá D.C.

ACCIONES DESARROLLADAS

En cumplimiento de lo anterior, el Gobierno de Bogotá D.C. a través de la Oficina Especial de Apoyo y Promoción, ha desarrollado las siguientes acciones:

Al margen del presente se anexa el informe

CONTRALORIA  
GENERAL DE LA REPUBLICA



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ. D.C.

UNION TEMPORAL SEGAL – TECNISEG	(\$ 4.555.836.701)
VIGILANCIA SANTA FERREÑA Y CIA LTDA	(\$ 4.810.431.472)
EMPRESA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA SERVICONFOR LIMITADA	(5.672.336.718)
UNION TEMPORAL COLVISEG LTDA – BOGOTANA LTDA	(\$ 5.101.263.625)
SEGURIDAD ONCOR LTDA	(\$ 5.361.289.104)
COMPAÑÍA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD AGUILA DE ORO DE COLOMBIA LTDA	(\$ 5.369.660.617)
VIGILANTES MARITIMA COMERCIAL LTDA – VIMARCO LTDA	(\$ 5.615.346.383)
COBASEC LIMITADA	(\$ 4.747.663.126)
UNION TEMPORAL SEGAL – TECNISEG	(\$ 4.918.172.538)
EMPRESA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA SERVICONFOR	(\$ 6.211.570.977)
UNION TEMPORAL SEGURIDAD Y EDUCACION	(\$ 1.303.613.958)
VALOR TOTAL DE LOS CONTRATOS	\$ 53.667.185.219

Dado lo limitado del tiempo de la presente comisión, el Grupo Auditor selecciona uno de los contratos con el fin de efectuar su análisis ya que este dio origen a la visita, en razón a que en uno de los operativos de colegios fue al Grupo de la Localidad Usme donde se manifestó las posibles falencias del contrato como falta de armamento y radio habiendo iniciado el contrato.

“Al rescate de la moral y la ética pública”

UNION TEMPORAL SEGAL - TECNIBEG	(C 435,332,001)
VIGILANCIA SANITARIA Y CALIDAD	(C 481,437,432)
EMPRESA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA SERVIDORAS LIMITADA	(C 672,332,718)
UNION TEMPORAL COLVISER LTDA - BOGOTANA LTDA S 19 1283 838	(C 2 241,286,104)
SEGURO OROUR LTDA	(C 2 241,286,104)
COMPANIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD ANULA DE ORO DE COLOMBIA LTDA	(C 2 241,286,104)
UNION TEMPORAL COMERCIAL LTDA - VIBARCO LTDA	(C 2 241,286,104)
COOPERATIVA LIMITADA	(C 474,853,128)
UNION TEMPORAL SEGAL - TECNIBEG	(C 4 978,123,818)
EMPRESA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA SERVIDORAS	(C 2 241,286,104)
UNION TEMPORAL SEGURIDAD Y EDUCACION	(C 1 507,472,288)
VALOR TOTAL DE LOS CONTRATOS	C 2 241,286,104

Este es el monto de los recursos que se han comprometido en el presente contrato, el cual puede ser modificado en cualquier momento por el Comité de Selección, de acuerdo con lo establecido en el artículo 100 del Decreto 2463 de 1992.



**CONTRALORÍA**  
DE BOGOTÁ, D.C.

**RELACION DE PRUEBAS**

- 1.- Inventario entregado por la Secretaria de Educación a la Empresa Contratista
- 2.- Contrato Número 1632 de 2010 suscrito con la Empresa de Seguridad Oncor Limitada. Valor \$5.361.289.104
- 3.- Informes de Interventoria realizados a la fecha al contrato materia de análisis 1632 DE 2010.

**OBJETO:** “Contratar el suministro de vigilancia y seguridad privada para la secretaria de educación del Distrito Capital, el presente contrato corresponde al grupo 5 de conformidad con el pliego de condiciones y el anexo técnico.”

**ANALISIS PROBATORIO**

De acuerdo a lo observado en los contratos y términos de referencia y cuentas de cobro presentados por los prestadores de servicio concluimos lo siguiente:

-El operador de servicio de vigilancia para la localidad de Usme en su cuenta de cobro no especifica ni la cantidad ni el valor de los servicios prestados de los mismos, máxime que ellos difieren en esos conceptos el uno del otro.

-Igual caso ocurre con el sistema de monitoreo pues el valor facturado no indica a cuantas y a cuales alarmas se les hizo el respectivo mantenimiento.

-Dentro de las certificaciones expedidas por los Rectores de los Colegios adjuntas a la Cuenta de Cobro se encuentran varias observaciones relacionadas con hurto de elementos como ocurrió con el Colegio Distrital Usme y el Colegio Santa Librada llamando la atención para este Grupo que el Informe del Interventor y de la Compañía no los tuvo en cuenta, caso similar ocurre con el reporte efectuado por el Rector del Colegio Gran Yoma, faltan 2 sensores en el Colegio Brasilia que es vital para el sistema de monitoreo de alarma y mas grave aun que después de un mes y teniendo en cuenta que la dotación pactada aparte del botón de pánico es el radio, al Guarda del Colegio Chimiza no se lo habian entregado y los días 1 y 2 de agosto faltó un guarda de seguridad en el Colegio Las Violetas

**“Al rescate de la moral y la ética pública”**

## RELACION DE FUEGOS

1.- Levantado expedite por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.  
2.- Contrato número 1025 de 2010 suscrito con la Empresa de Fuegos Públicos.  
3.- Informe de inventario realizado a la fecha de entrega de los datos.  
4.- 2012 de 2010.

OBJETO: Contratar el suministro de vigas y regulos de madera para la  
reparación de la estructura del Distrito Capital, el presente contrato  
comprende el grupo 6 de conformidad con el pliego de condiciones y su  
anexo técnico.

## ANÁLISIS PROBATORIO

De acuerdo a lo dispuesto en los artículos y términos de referencia y cuentas de  
cuentas probatorias por los resultados de los estudios de referencia.

En el momento de la revisión de los datos de referencia de la Empresa de Fuegos  
Públicos se observó que el contrato número 1025 de 2010 suscrito con la  
Empresa de Fuegos Públicos, el valor de los trabajos probados de los  
materiales que se detallan a continuación.

El valor de los trabajos de referencia que se detallan a continuación se refiere a  
los trabajos y a los materiales que se detallan a continuación.

De acuerdo a lo dispuesto en los artículos y términos de referencia y cuentas de  
cuentas probatorias por los resultados de los estudios de referencia.  
En el momento de la revisión de los datos de referencia de la Empresa de Fuegos  
Públicos se observó que el contrato número 1025 de 2010 suscrito con la  
Empresa de Fuegos Públicos, el valor de los trabajos probados de los  
materiales que se detallan a continuación.

El presente informe se elaboró en Bogotá, D.C., a los...

...





**CONTRALORÍA**  
DE BOGOTÁ, D.C.

A juicio de esta Comisión no resulta razonable ni entendible porqué se pacta un cuantioso contrato de vigilancia sin arma, pese a que la Secretaria de Educación manifiesta que la Misión de la Entidad es básicamente ofrecer educación a los niños y niñas de la ciudad y por ello consideran improcedente tener vigilancia armada cuando a todas luces la protección de los bienes de dichos colegios corren riesgo altísimo por la cantidad de elementos que poseen y lo peligroso de su ubicación geográfica, razón por la cual no es suficiente ni basta con un sistema de alarma y un circuito cerrado para una reacción pronta y efectiva.

La visita de inspección efectuada a la Institución Educativa MANUELA BELTRAN Sede B ratifica lo anteriormente expuesto pues se nota lo vulnerable del sistema de vigilancia ya que existen zonas internas del colegio como los patios que no alcanzan a ser cubiertas por las alarmas y por donde fácilmente los delincuentes podrían ingresar y poner en estado de indefensión al guarda de turno.

Resulta sorprendente que los servicios descritos en los pliegos de condiciones no coincidan con los servicios facturados por el operador y avalados por el Interventor y el Supervisor responsable designado por la Secretaria de Educación, ejemplo:

**FACTURADO**

A 127  
B 1  
C 2 Y 127  
D 16

**PLIEGO DE CONDICIONES**

A 132  
B 14  
C 1  
D 16

Igualmente, se deja constancia que leído el texto del contrato y los términos de referencia no se encuentra que el CCTV sea exclusivamente para los mega colegios y se asume que debería estar instalado en todos los planteles educativos, cosa que no ocurre.

**“Al rescate de la moral y la ética pública”**

Aunque este Comisión no resulta responsable en sentido estricto por la falta de un adecuado control de gestión en el área de la Secretaría de Educación Pública, sí resulta responsable de la falta de la Comisión de seguimiento a las obras y obras de la ciudad y por no haber controlado de forma adecuada el avance de las obras de la ciudad. En consecuencia, se recomienda que la Comisión de seguimiento a las obras de la ciudad se constituya y se integre por miembros de la Secretaría de Educación Pública y de la Contraloría General de la República.

La falta de información oportuna a la Comisión Educativa MANUELA BELTRÁN, S de RL, en relación al avance de las obras de la ciudad, así como la falta de información oportuna a los ciudadanos de las obras de la ciudad, así como la falta de información oportuna a los ciudadanos de las obras de la ciudad, así como la falta de información oportuna a los ciudadanos de las obras de la ciudad.

Resulta sorprendente que los servicios técnicos en los campos de construcción, ejecución de obras y servicios de mantenimiento y vigilancia de las obras de la ciudad, así como la falta de información oportuna a los ciudadanos de las obras de la ciudad.

PLIEGO DE CONDICIONES

FACTURABO

A 132  
B 14  
C 1  
D 15

A 132  
B 14  
C 1  
D 15

El presente es un documento que se le otorga el carácter de contrato y la firma de las partes en el momento de la suscripción del CCTM son exclusivamente para los efectos de la ejecución de las obras de la ciudad, así como la falta de información oportuna a los ciudadanos de las obras de la ciudad.

\*Al respecto se remite a las cláusulas...

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CALLE DE LA PAZ No. 100  
CERES DE SAN JUAN, P.R. 00901




CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

**CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**


1. Se tomen los correctivos del caso contemplados en el contrato que permitan a juicio de esa Secretaria modificar las condiciones pactadas en cuanto a la inclusión o no de armamento.
2. Dado que el contrato se encuentra vigente es necesario advertir al interventor y al Supervisor responsable de la Secretaria de Educación para que se tenga en cuenta lo manifestado en las certificaciones expedidas por los Rectores de los planteles educativos.
3. Es sano para este proceso revisar la totalidad de los contratos relacionados con el servicio de vigilancia suscritos por la Secretaria de Educación Distrital.

Con base en lo anterior se hace necesario efectuar control de advertencia a la Administración Distrital.

Atentamente,

  
MIGUEL AUGUSTO BARRAGAN  
VARGAS  
ASESOR

  
MARTHA STELLA COSTA FONTALVO  
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

  
CAREL IVETT MAHECHA FORERO  
TECNICO OPERATIVO

Bogotá D.C., (27) veintisiete de octubre de (2011) dos mil once

“Al rescate de la moral y la ética pública”


**CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

1. En materia de control del caso contemplado en el artículo que se refiere a los centros de atención médica, se concluye que el sistema de control de la materia no es satisfactorio.


2. Debido a que el control se encuentra vigente en materia de atención médica, se recomienda al Subsecretario de Planeación y el Subsecretario de Asesoría y Estudios que se ponga en marcha la materia objeto de la presente recomendación en los centros de atención médica.

3. En materia de control de la materia se recomienda al Subsecretario de Planeación y el Subsecretario de Asesoría y Estudios que se ponga en marcha la materia objeto de la presente recomendación en los centros de atención médica.

Por tanto en la materia se hace presente el deber de dar cumplimiento a la

  
**MARÍA ESTELA CORTÁZAR**  
 PROSECRETARÍA EJECUTIVA

  
**GABRIEL TORRES**  
 SECRETARIO EJECUTIVO

  
**GABRIEL TORRES**  
 SECRETARIO EJECUTIVO

México, D.F., a los [ ] días del mes de [ ] del año [ ]

En fe de lo cual se expide la presente.

Contraloría General de la Federación  
 Calle [ ] No. [ ]  
 México, D.F.